



Gerencia General

24 de noviembre de 2023
PROMOTORA-GG-OF-333-2023

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación presupuestaria 07-2023, Ley 9971 y Ley 7169

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° N°07-2023, Ley N° 9971 y Ley N° 7169, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡307,534,226.79 (Trecientos siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos veintiséis colones con setenta y nueve céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 20-2023, Capítulo III, Artículo 3, Acuerdo 2, celebrada el 23 de noviembre del 2023, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-101-2023.

Atentamente,

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.24 13:15:49 -06'00'

Máster. Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

YSV

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera
Archivo/Consecutivo

COMUNICADO DE ACUERDO

29 de junio, 2023
PROMOTORA-JD-CA-059-2023

PARA : Sra. Nathalia Villegas Sánchez
Coordinadora
Unidad Gestión de Desarrollo Humano

DE : Sra. Paula Bogantes Zamora
Presidenta
Junta Directiva

COPIA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas, Gerente General a.i.
Sra. María Gabriela Díaz Díaz, Directora,
Dirección de Soporte Administrativo
Sr. Jorge Murillo González,
Asesor Junta Directiva

ASUNTO : **NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E
INVESTIGACIÓN**

PAULA
BOGANTES
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
PAULA BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.03
11:24:23 -06'00'

ACTA ORDINARIA 12-2023, CAPITULO V, ARTICULO 5, FECHA 29/06/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 4

Una vez finalizado el Concurso Público para el nombramiento del Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, se nombra a la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, cédula 204330129, en el cargo de Gerente General. Su nombramiento estará sujeto a un período de prueba de seis meses de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 10159, "Ley Marco de Empleo Público" y su nombramiento se efectuará por un máximo de 6 años con posibilidad de prórroga anual la cual estará sujeta a los resultados de la Evaluación de Desempeño. La fecha de ingreso a la institución es el 17 de julio, 2023. Dando por finalizado el nombramiento del señor Alberto Zúñiga Rivas, cédula 503260597, el 16 de julio, 2023, considerando lo establecido en el Acuerdo 3, del Acta Ordinaria 09-2023, Capítulo IV, celebrada el 27/04/2023, que establece la posibilidad de termino antes de los 3 meses.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo





Junta Directiva

**COMUNICADO DE ACUERDO
PROMOTORA-JD-CA-099-2023**

Fecha:	23 de noviembre, 2023
Para:	Sra. Lorena Alpízar Marín Coordinadora Unidad de Planificación
De:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General
Asunto:	NO AFECTACIÓN DE METAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2023, LEY N° 9971 Y LEY N° 7169, PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.23 12:24:51 -06'00'

ACTA EXTRAORDINARIA 20-2023, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 23/11/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva, por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 2

- a) Dar por conocido la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N°07-2023, Ley N° 9971 y Ley N° 7169, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo con el diseño de estos, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

Anexos:

- C. Sra. Graciela Chaves Ramírez, Directora a.i., Dirección Administrativa Financiera
Archivo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-19.

Correo Electrónico: promotora@promotora.go.cr



Junta Directiva

COMUNICADO DE ACUERDO PROMOTORA-JD-CA-101-2023

Fecha:	23 de noviembre, 2023		
Para:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General Sra. Graciela Chaves Ramírez Directora a.i. Dirección Administrativa Financiera		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA)	Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2023.11.23 14:07:31 -06'00'
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2023, LEY N° 9971 Y LEY N° 7169, PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		

ACTA EXTRAORDINARIA 20-2023, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 23/11/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva, por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 2

- c) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°07-2023, Ley N° 9971 y Ley N° 7169, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡ 307,534,226.79 (Trecientos siete millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos veintiséis colones con setenta y nueve céntimos), elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

Anexos:

- C. Sra. Lorena Alpízar Marín, Coordinadora, Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas
Archivo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-19.

Correo Electrónico: promotora@promotora.go.cr



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Modificación Presupuestaria N° 07-2023

Ley n° 9971 y Ley n°7169

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 14:55:18
-06'00'

Elaborado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16
14:59:50 -06'00'

Revisado por:
MBA. Cristina Sánchez Anchía
Jefe a.i. Unidad Financiera

Noviembre, 2023

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.01.05	Suplencias	€5,000,000.00	€1,900,000.00	€3,100,000.00	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)	€12,001,711.65	€1,000,000.00	€11,001,711.65	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.03.01	Retribución por años servidos	€8,196,505.02	€1,500,000.00	€6,696,505.02	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	€12,614,342.28	€1,500,000.00	€11,114,342.28	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	€9,100,491.29	€1,500,000.00	€7,600,491.29	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
0.03.03	Décimo tercer mes (guinaldo)	€28,413,075.84	€2,800,000.00	€25,613,075.84	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.03.04	Salario escolar	€743,530.57	€616,112.96	€127,417.61	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a las subpartidas: a) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos , programa 1 la suma de €200.000,00 b) 0.01.01 Sueldos para cargos fijos , programa 2 la suma de €416.112,96 Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.04.01	Cuota CCSS	€7,648,162.81	€1,000,000.00	€6,648,162.81	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.04.04	Cuota Asignaciones familiares	€5,090,467.49	€1,000,000.00	€4,090,467.49	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja CCSS	€5,327,035.05	€1,000,000.00	€4,327,035.05	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.05.02	Aporte Patronal R.P.C. LEY 7983	€3,594,276.86	€1,000,000.00	€2,594,276.86	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	€731,779.15	€600,000.00	€131,779.15	Se trasladan recursos disponibles de la subpartida asignados para el pago del servicio de internet por fibra óptica. Considerando que los mismos no se han ejecutado a la fecha producto del ahorro entre el monto proyectado en la formulación del presupuesto ordinario 2023 y el monto real a ejecutar en el periodo. Dicho ahorro obedece a la baja en el diferencial cambiario lo cual afecta el contrato de telecomunicaciones que es en dólares. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a las siguientes subpartidas del mismo programa presupuestario: 0 a) €330.000,00 a la subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información . b) €270.000,00 a la subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	TC0101	2	001 (Ley 9971)	02-10
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	€534,579.55	€270,000.00	€264,579.55	Se trasladan recursos disponibles de la subpartida asignados para el pago del servicio de central telefónica. Considerando que los mismos no se han ejecutado a la fecha producto del ahorro entre el monto proyectado en la formulación del presupuesto ordinario 2023 y el monto real a ejecutar en el periodo. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a la siguiente subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo . Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€7,000,000.00	€7,000,000.00	€0.00	Se trasladaron los recursos mediante modificación presupuestaria N° 5-2023 con la finalidad de contratar una empresa o consultor que realizara el manual de puestos de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, considerando que la nueva estructura organizacional fue aprobada por MIDEPLAN mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023 del 20 de junio del 2023. Sin embargo, para elaborar dicho manual se requiere de los lineamientos o requisitos para la aprobación de Manuales de Puestos emitidos por el ente rector, los cuales se encuentran en proceso de elaboración. Según indica la Jefatura de la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, ha consultado en varias ocasiones vía correo electrónico sobre estos lineamientos y le han indicado que no están publicados. El último correo enviado tiene fecha 03 de octubre de 2023 y fue atendido por el Sr. Andrés Cordero Chacón, quien ante la propuesta de que si la Promotora puede iniciar el proceso de elaboración de dicho manual sin contar con los lineamientos finales publicados indica que: <i>"se comprende la premura para completar el proceso, sin embargo, hacerlo de esa manera conlleva el riesgo de tener luego que corregir y ajustar el Manual a los lineamientos conforme lo ordena la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento, de ahí que nuestra recomendación como ente rector es que deben esperar a que sean publicados"</i> . Considerando lo anterior, dado que a la fecha no han salido las directrices del DGSC y Mideplan es imposible realizar la contratación y ejecutar en lo que resta de este año, se determina trasladar esos recursos a las subpartidas: 0.01.01 Sueldos para cargos fijos la suma de €6,00 millones al programa 1 y €1,00 millón al programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DH0101	DH0101	2	001 (Ley 9971)	02-08
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€10,000,000.00	€2,000,000.00	€8,000,000.00	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida, los cuales fueron asignados mediante modificación presupuestaria N° 5-2023 con la finalidad de cubrir la contratación de una auditoría financiera y una auditoría operativa, correspondientes a los estados financieros de la Ley N°9971, de conformidad con lo indicado en el Comunicado de Acuerdo PROMOTORA-JD-CA-051-2023 con fecha 25 de mayo, 2023 emitido por la Junta Directiva de la Promotora. No obstante, según el estudio de mercado realizado, el monto requerido para dicha contratación es por una suma menor al total presupuestado. Con base en lo anterior se rebajan los recursos disponibles y se trasladan a la subpartida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos del mismo programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	GG0101	2	001 (Ley 9971)	02-02
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	€124,693,052.79	€124,693,052.79	€0.00	Se traslada la totalidad de los recursos asignados en la subpartida, previstos para las convocatorias 2023: Innova I+D+i, para proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, cuyo público meta eran las universidades públicas y, el diseño de un proyecto del PEI, en cumplimiento de la línea de acción: 2.1.3 Asesoramiento a actores del SNCTI en la definición estratégica de la protección y valorización de la propiedad intelectual. Debido a las limitaciones presupuestarias que tienen las instituciones públicas objeto de ayuda, centros y laboratorios de investigación del sector público, para recibir este tipo de fondos por límites de regla fiscal, imposibilita que presenten un presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República, no es posible ejecutar dichas convocatorias en esta subpartida por lo cual, se adelanta al 2023 la Línea de acción del PEI, que consiste en financiamiento a estudiantes de doctorados nacionales en áreas STEM (denominada STEM Doc+) y aumentar la dotación de recursos para la intervención del PNCTI dirigida a estudiantes de carreras técnicas, jóvenes mujeres de zonas fuera de la GAM, denominado Talento STEM. Con base en lo anterior se rebajan los recursos de la subpartida y se trasladan a la subpartida 6.02.02 Becas a terceras , del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0302	GF0101	1	001 (Ley 7169)	01-06

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	€101,680,039.83	€101,680,039.83	€0.00	Se traslada el saldo disponible de la subpartida 6.01.03 asignados para cubrir los compromisos adquiridos en el periodo 2022, que se arrastraron al presupuesto 2023, así como para asignar nuevos financiamientos según las convocatorias que se publicaran en el 2023. Con respecto al compromiso del proyecto código FI-0004-22, cuyo beneficiario es la Universidad de Costa Rica (UCR), se le aprobaron €18.465.454,00 en el marco de la Convocatoria Proyectos de Investigación Corea 2022, para la ejecución del proyecto del desarrollo y transferencia tecnológica denominado: "Caracterización de metabolitos con actividad antifúngica producidos por actino bacterias de origen marino del genero pseudonocardia". No obstante y con base en la información aportada por la Vicerrectoría de Investigación de la UCR, mediante oficio de referencia VI-4558-2023 con fecha 12/07/2023, en el cual informa: "... el proyecto fue presentado en el año 2022, no obstante, la aprobación del financiamiento sufrió algunos retrasos y no se ingresó en el presupuesto de la Oficina de Administración Financiera para el 2023, por tanto, dadas las limitaciones relacionadas con la regla fiscal no es posible presupuestarlo en este momento" y se propone que los fondos sean administrados por la Fundación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI). Por lo anterior, se solicitó criterio jurídico a la Asesoría Legal de la Promotora sobre la pertinencia de gestionar el desembolso a la Fundación y dicho criterio es positivo, según oficio de referencia PROMOTORA-AL-OF-025-2023 Criterio Jurídico UCR 27-9-2023. Por otro lado, se tenía previsto usar los recursos en el diseño de un proyecto del PEI, en cumplimiento de la línea de acción: 1.1.1 Programa PRODUCTIVIDAD Mejoramiento de la productividad y competitividad del ecosistema empresarial mediante la gestión de la innovación, sin embargo debido a las limitaciones presupuestarias que tienen las instituciones públicas objeto de ayuda, centros y laboratorios de investigación del sector público, para recibir este tipo de fondos por límites de regla fiscal, imposibilita que presenten un presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República, no es posible ejecutar dichas convocatorias en esta subpartida por lo cual, se adelanta al 2023 la Línea de acción del PEI, que consiste en financiamiento a estudiantes de doctorados nacionales en áreas STEM (denominada STEM Doc+) y aumentar la dotación de recursos para la intervención del PNCTI dirigida a estudiantes de carreras técnicas, jóvenes mujeres de zonas fuera de la GAM, denominado Talento STEM. Con base en lo anterior, se rebajan los recursos de la subpartida y se trasladan las siguientes subpartidas: a) 6.02.02 Becas a terceras personas, la suma de €83.214.585,83, del mismo programa presupuestario. b) 6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones, la suma de €18.465.454,00, del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0306	GF0101	1	921 (Ley 7169)	01-06
6.03.99	Otras prestaciones	€3,569,413.48	€2,000,000.00	€1,569,413.48	Se trasladan los recursos disponibles de esta subpartida de conformidad con la proyección realizada en la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, debido al pago de salario global definitivo, al finalizar el periodo 2023 estarían quedando sin ejecutar dichos recursos los cuales se están requiriendo en la subpartida de sueldos para cargos fijos. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos a la subpartida del mismo programa presupuestario a la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54,475,021.21	54,475,021.21	€0.00	Se traslada el saldo asignado en la subpartida según lo indicado por la CGR mediante oficio DFOE-CAP-3792 producto de la improbación de gastos destinados a fundaciones debido a que no se presentó la información correspondiente para otorgar recursos a sujetos privados. No obstante, la DPII programa su aplicación en otros propósitos: pago Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twhight 2023 y aumentar el presupuesto destinado a las convocatorias 2023 aprobadas. Con base en lo anterior, se rebajan los recursos de la subpartida y se trasladan las siguientes subpartidas: a) 6.02.02 Becas a terceras personas, la suma de €40.485.021,21, del mismo programa presupuestario. b) 6.02.99 Otras transferencias a personas, la suma de €13.990.000, del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0306	GF0101	1	921 (Ley 7169)	01-06
Total			€307,534,226.79							

Vistos buenos

VICTOR
MANUEL
ROJAS
MONGE
(FIRMA)

VB por: Víctor Rojas M.
Jefe a.i. Unidad de TICs

ZURIKA
GOMEZ
ROJAS
(FIRMA)

VB por: Zúrika Gómez R.
Jefe a.i. Unidad de RMS

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
Z (FIRMA)

VB por: Natalia Villegas S.
Jefe a.i. Unidad de RMS

GRACIELA
CHAVES
RAMIREZ
(FIRMA)

VB por: Graciela Chaves
Jefe a.i. DAF

MARIA
ALEJANDRA
ARAYA MARRONI
(FIRMA)

VB por: Alejandra Araya M.
Jefe a.i DPII

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEROA
(FIRMA)

VB por: Patricia Rojas F.
Gerente General

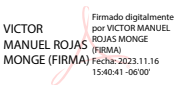
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€25,381,524.17	€9,500,000.00	€34,881,524.17	El aumento se realiza con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida. Lo anterior considerando que la Gerencia General mediante circular de referencia PROMOTORA-GG-CIRC-002-2023 con fecha 19 de setiembre, 2023 instruye a la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano realizar movimientos del personal al programa presupuestario correspondiente según la nueva estructura Organizacional de la Institución aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica el 20 de junio del 2023, según oficio MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023. Por lo anterior, se realizó el traslado de las plazas de tres Secretarías de SC1 del Programa 2 al Programa 1. Adicionalmente, se reciben instrucciones de la Gerencia General de llenar las plazas vacantes, por lo que se está requiriendo presupuesto para llenar dos plazas de Profesional de SC 3 por lo que resta del año 2023, a las cuales se les está considerando salario global. Por lo antes citado, el monto disponible de la subpartida se hace insuficiente para el pago de salario base. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de las siguientes subpartidas: a) 0.03.01 Retribución por años servidos, la suma de €1.000.000,00 b) 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión, la suma de €1.500.000,00 c) 0.03.03 Décimo tercer mes, la suma de €2.800.000,00 d) 0.03.04 Salario escolar, la suma de €200.000,00 e) 0.04.01 Cuota CCSS la suma de €1.000.000,00 f) 0.04.04 Cuota Asignaciones familiares, la suma de €1.000.000,00 g) 0.05.01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja CCSS, la suma de €1.000.000,00 h) 0.05.02 Aporte Patronal R.P.C. LEY 7983, la suma de €1.000.000,00 Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€29,700,999.79	€14,316,112.96	€44,017,112.75	El aumento se realiza con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario a la subpartida. Lo anterior considerando que la Gerencia General mediante circular de referencia PROMOTORA-GG-CIRC-002-2023 con fecha 19 de setiembre, 2023 instruye a la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano realizar los movimientos del personal al programa presupuestario al que fueron trasladados según la nueva estructura Organizacional de la Institución aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica el 20 de junio del 2023, según oficio MIDEPLAN-DM-OF-1072-2023. Por lo anterior, se realizó el traslado de una plaza de Profesional de SC2 del Programa 1 al Programa 2. Adicionalmente, se reciben instrucciones de la Gerencia General de llenar la plaza vacante de Chofer de Confianza por lo que resta del año 2023. Por otra parte, a partir del 01 de diciembre de 2023, la plaza de Coordinador de la Unidad de Planificación quedará vacante por jubilación del titular, por lo cual se está considerando para esta plaza salario global (siendo que antes se cancelaba salario compuesto). Finalmente, se prevé el pago de salario global definitivo de la persona que ocupa el cargo de Gerente General y el retroactivo respectivo. Se encuentra una consulta en la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para tal fin. Considerando lo anterior, el monto disponible de la subpartida se hace insuficiente para el pago de salario base, por lo cual se trasladan recursos de las siguientes subpartidas: a) 0.01.05 Suplencias, la suma de €1.900.000,00 b) 0.03.01 Retribución por años servidos, la suma de €1.500.000,00 c) 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión, la suma de €1.500.000,00 d) 0.03.04 Salario escolar, la suma de €416.112,96 del programa 1 e) 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales, la suma de €7.000.000,00 f) 6.03.99 Otras prestaciones, la suma de €2.000.000,00 Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€6,000,000.00	€2,000,000.00	€8,000,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de ampliar la contratación No. 2023LD.000005-001960001 sobre el mantenimiento de edificios con el fin de mejorar el estado de paredes y evitar filtraciones de agua, así como la confección e instalación de un rótulo para identificar el edificio de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	€9,750.00	€330,000.00	€339,750.00	El aumento se realiza con el objetivo de aumentar el contenido económico de la subpartida para atender la contratación para adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para impresoras y multifuncionales. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	TC0101	2	001 (Ley 9971)	02-10
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€0.00	€540,000.00	€540,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de contenido económico a la subpartida para atender la contratación para adquirir 20 baterías Modelo SBL12-9 de 12 Vdc 9 Ah requeridas para 6 UPS ubicadas en gabinetes de Switch de comunicación y 14 para UPS para equipo cómputo a un costo de €270.000,00 cada una, según lo comunicado por la UTICs. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	TC0101	2	001 (Ley 9971)	02-10
6.02.02	Becas a terceras personas	€68,465,181.35	€124,693,052.79	€193,158,234.14	El aumento se realiza con el objetivo de atender las convocatorias 2023 aprobadas, en relación a la Línea de acción del PEI 3.1.2 Financiamiento para el aumento de capital humano avanzado en el SINCTI con enfoque de género e interseccional, dirigida a estudiantes de doctorados nacionales en áreas STEM (denominada STEM Doc+) por la suma de €117 millones y, la dotación de recursos para la intervención del PNCTI dirigida a estudiantes de carreras técnicas, jóvenes mujeres de zonas fuera de la GAM, denominada Talento STEM 2023 por la suma de €75 millones. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas, del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0302	GF0101	1	001 (Ley 7169)	01-06

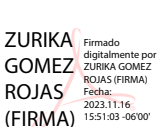
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 (X) LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
6.02.02	Becas a terceras personas	€20,525,862.86	€83,214,585.83	€103,740,448.69	El aumento se realiza con el objetivo de atender la convocatoria 2023 aprobada para la intervención del PNCTI dirigida a estudiantes de carreras técnicas, jóvenes mujeres de zonas fuera de la GAM, denominada Talento STEM 2023 por la suma de €75 millones. Adicionalmente, se propone aumentar en un 100% los recursos destinados para en esta convocatoria. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas , del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0306	GF0101	1	921 (Ley 7169)	01-06
6.02.02	Becas a terceras personas	€0.00	€40,485,021.21	€40,485,021.21	El aumento se realiza con el objetivo aumentar los recursos destinados para la convocatoria 2023 aprobada para la intervención del PNCTI dirigida a estudiantes de carreras técnicas, jóvenes mujeres de zonas fuera de la GAM, denominada Talento STEM 2023. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas , del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0306	GF0101	1	921 (Ley 7169)	01-06
6.02.99	Otras transferencias a personas	€0.00	€13,990,000.00	€13,990,000.00	Se presupuestan €13.990.000,00 para el otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twilight 2023 según lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT de la Creación de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, Artículo 29. Se estarían otorgando €6.995.000,00 en cada una de las categorías. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria , del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0306	GF0101	1	921 (Ley 7169)	01-06
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	€0.00	€18,465,454.00	€18,465,454.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de contenido presupuestario la subpartida para cumplir con el compromiso adquirido con la UCR, según solicitud de ayuda económica código FI-0004-22 beneficiaria de la convocatoria Corea para Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación 2022, eje de política de "Generación de conocimiento". Considerando lo indicado por la Vicerrectoría de la UCR en oficio de referencia VI-4558-2023 con fecha 12/07/2023, "el proyecto fue presentado en el año 2022, no obstante, la aprobación del financiamiento sufrió algunos retrasos y no se ingresó en el presupuesto de la Oficina de Administración Financiera para el 2023, por tanto, dadas las limitaciones relacionadas con la regla fiscal no es posible presupuestarlo en este momento." Por lo anterior, se propone que los fondos sean administrados por la Fundación de la Universidad de Costa Rica. Al respecto se solicitó el criterio jurídico a la Asesoría Legal de la Promotora, de la pertinencia de gestionar el desembolso a la Fundación, dicho criterio es positivo según lo indicado en oficio de referencia PROMOTORA-AL-OF-025-2023 Criterio Jurídico UCR 27-9-2023. En cumplimiento con las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, se adjunta documento con la información correspondiente. Los recursos se toman de la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales del programa 1 Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GF0306	GF0101	1	921 (Ley 7169)	01-06
Total			€307,534,226.79	457,617,544.96						

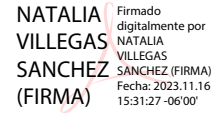
Vistos buenos


Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 15:40:41 -06'00'

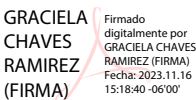
VB por: Víctor Rojas M.
Jefe a.i. Unidad de TICs


Firmado digitalmente por ZÚRIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 15:51:03 -06'00'

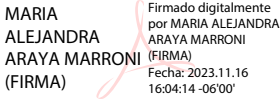
VB por: Zúrika Gómez R.
Jefe a.i. Unidad de RMS


Firmado digitalmente por NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 15:31:27 -06'00'

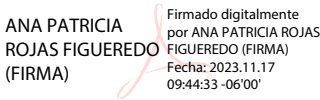
VB por: Natalia Villegas S.
Jefe a.i. Unidad de RMS


Firmado digitalmente por GRACIELA CHAVES RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 15:18:40 -06'00'

VB por: Graciela Chaves
Jefe a.i. DAF


Firmado digitalmente por MARIA ALEJANDRA ARAYA MARRONI (FIRMA)
Fecha: 2023.11.16 16:04:14 -06'00'

VB por: Alejandra Araya M.
Jefe a.i. DPII


Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2023.11.17 09:44:33 -06'00'

VB por: Patricia Rojas F.
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0		REMUNERACIONES	14,816,112.96	9,916,112.96	4,900,000.00
0.01		REMUNERACIONES BASICAS	1,900,000.00	-	1,900,000.00
0.01.05		Suplencias	1,900,000.00	-	1,900,000.00
0.03		INCENTIVOS SALARIALES	8,916,112.96	5,916,112.96	3,000,000.00
0.03.01		Retribución por años servidos	2,500,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
0.03.02		Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00
0.03.03		Decimotercer mes	2,800,000.00	2,800,000.00	-
0.03.04		Salario escolar	616,112.96	616,112.96	-
0.04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000.00	2,000,000.00	-
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,000,000.00	1,000,000.00	-
0.04.04		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1,000,000.00	1,000,000.00	-
0.05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	2,000,000.00	2,000,000.00	-
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1,000,000.00	1,000,000.00	-
0.05.02		Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias	1,000,000.00	1,000,000.00	-
1		SERVICIOS	9,870,000.00	-	9,870,000.00
1.02		SERVICIOS BASICOS	870,000.00	-	870,000.00
1.02.04		Servicio de telecomunicaciones	870,000.00	-	870,000.00
1.04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	9,000,000.00	-	9,000,000.00
1.04.04		Servicios en ciencias económicas y sociales	9,000,000.00	-	9,000,000.00
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228,373,092.62	226,373,092.62	2,000,000.00
6.01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	226,373,092.62	226,373,092.62	-
6.01.03		Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	226,373,092.62	226,373,092.62	-
6.03		PRESTACIONES	2,000,000.00	-	2,000,000.00
6.03.99		Otras prestaciones	2,000,000.00	-	2,000,000.00
9		CUENTAS ESPECIALES	54,475,021.21	54,475,021.21	-

9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	54,475,021.21	-
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54,475,021.21	54,475,021.21	-
TOTAL REBAJOS		307,534,226.79	290,764,226.79	16,770,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0		REMUNERACIONES	23,816,112.96	9,500,000.00	14,316,112.96
0.01		REMUNERACIONES BASICAS	23,816,112.96	9,500,000.00	14,316,112.96
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		23,816,112.96	9,500,000.00	14,316,112.96
1		SERVICIOS	2,330,000.00	-	2,330,000.00
1.08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,330,000.00	-	2,330,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		2,000,000.00	-	2,000,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas información		330,000.00	-	330,000.00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	-	540,000.00
2.03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	540,000.00	-	540,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		540,000.00	-	540,000.00
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280,848,113.83	280,848,113.83	-
6.02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	262,382,659.83	262,382,659.83	-
6.02.02	Becas a terceras personas		248,392,659.83	248,392,659.83	-
6.02.99	Otras transferencias a personas		13,990,000.00	13,990,000.00	-
6.04		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	18,465,454.00	18,465,454.00	-
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones		18,465,454.00	18,465,454.00	-
TOTAL AUMENTOS			307,534,226.79	290,348,113.83	17,186,112.96

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos				Aplicación de los recursos			
SUBPARTIDA		FF	MONTO	SUBPARTIDA		FF	MONTO
Programa 1				Programa 1			
0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)	001 (Ley 9971)	1,000,000.00	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	001 (Ley 9971)	9,500,000.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		1,500,000.00				
0.03.03	Décimo tercer mes (guinaldo)		2,800,000.00				
0.03.04	Salario escolar		200,000.00				
0.04.01	Cuota CCSS		1,000,000.00				
0.04.04	Cuota Asignaciones familiares		1,000,000.00				
0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja CCSS		1,000,000.00				
0.05.02	Aporte Patronal R.P.C. LEY 7983		1,000,000.00				
Programa 1				Programa 2			
0.03.04	Salario escolar	001 (Ley 9971)	416,112.96	'0.01.01	Sueldos para cargos fijos	001 (Ley 9971)	14,316,112.96
Programa 2							
0.01.05	Suplencias	001 (Ley 9971)	1,900,000.00				
0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)		1,500,000.00				
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		1,500,000.00				
6.03.99	Otras prestaciones		2,000,000.00				
Programa 2							
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	001 (Ley 9971)	7,000,000.00				
Programa 2				Programa 2			
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	001 (Ley 9971)	870,000.00	1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	001 (Ley 9971)	330,000.00
				2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		540,000.00
Programa 2				Programa 2			
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	001 (Ley 9971)	2,000,000.00	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	001 (Ley 9971)	2,000,000.00
Programa 1				Programa 1			
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	001 (Ley 7169)	124,693,052.79	6.02.02	Becas a terceras personas	001 (Ley 7169)	124,693,052.79
Programa 1				Programa 1			
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	921 (Ley 7169)	101,680,039.83	6.02.02	Becas a terceras personas	921 (Ley 7169)	83,214,585.83
				6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	921 (Ley 7169)	18,465,454.00
Programa 1				Programa 1			
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	921 (Ley 7169)	54,475,021.21	6.02.02	Becas a terceras personas	921 (Ley 7169)	40,485,021.21
				6.02.99	Otras transferencias a personas		13,990,000.00
TOTAL MODIFICACIÓN			307,534,226.79				307,534,226.79

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	9,916,112.96	9,500,000.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)	124,693,052.79	124,693,052.79
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)	156,155,061.04	156,155,061.04
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	290,764,226.79	290,348,113.83

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	16,770,000.00	17,186,112.96
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	16,770,000.00	17,186,112.96

Total	307,534,226.79	307,534,226.79
--------------	-----------------------	-----------------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	54.48	54.06	.42						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2.00	-.42	2.42						
1.1.1 REMUNERACIONES	9.00	-.42	9.42	1.1.1	0	REMUNERACIONES	9.00	-.42	9.42
1.1.1.1 Sueldos y salarios	13.00	3.58	9.42	1.1.1.1	0.0	1.1.1.1 0.0 1 <u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	21.92	9.50	12.42
				1.1.1.1	0.01.01	0.01.01 Sueldos para cargos fijos	23.82	9.50	14.32
				1.1.1.1	0.01.05	0.01.05 Suplencias	-1.90	.00	-1.90
				1.1.1.1	0.03	1.1.1.1 0.03 <u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	-8.92	-5.92	-3.00
				1.1.1.1	0.03.01	0.03.01 Retribución por años servidos	-2.50	-1.00	-1.50
				1.1.1.1	0.03.02	0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-3.00	-1.50	-1.50
				1.1.1.1	0.03.03	0.03.03 Decimotercer mes	-2.80	-2.80	.00
				1.1.1.1	0.03.04	0.03.04 Salario escolar	-.62	-.62	.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	-4.00	-4.00	.00	1.1.1.2	0.04	1.1.1.2 0.04 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	-2.00	-2.00	.00
				1.1.1.2	0.04.01	0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-1.00	-1.00	.00
				1.1.1.2	0.04.04	0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-1.00	-1.00	.00
				1.1.1.2	0.05	1.1.1.2 0.05 <u>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</u>	-2.00	-2.00	.00
				1.1.1.2	0.05.01	0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-1.00	-1.00	.00
				1.1.1.2	0.05.02	0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-1.00	-1.00	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-7.00	.00	-7.00	1.1.2	1	SERVICIOS	-7.54	.00	-7.54
				1.1.2	1.02	1.1.2 1.02 <u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	-.87	.00	-.87
				1.1.2	1.02.04	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	-.87	.00	-.87
				1.1.2	1.04	1.1.2 1.04 <u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	-9.00	.00	-9.00
				1.1.2	1.04.04	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	-9.00	.00	-9.00
				1.1.2	1.08	1.1.2 1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	2.33	.00	2.33
				1.1.2	1.08.01	1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2.00	.00	2.00
				1.1.2	1.08.08	1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	.33	.00	.33
				1.1.2	2	1.1.2 2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	.54	.00	.54
				1.1.2	2.03	1.1.2 2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	.54	.00	.54
				1.1.2	2.03.04	2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	.54	.00	.54
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.48	54.48	-2.00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.48	54.48	-2.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	-226.37	-226.37	.00	1.3.1	6.01	1.3.1 6.01 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	-226.37	-226.37	.00
				1.3.1	6.01.03	6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-226.37	-226.37	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	278.85	280.85	-2.00	1.3.2	6.02	1.3.2 6.02 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</u>	262.38	262.38	.00
				1.3.2	6.02.02	6.02.02 Becas a terceras personas	248.39	248.39	.00
				1.3.2	6.02.99	6.02.99 Otras transferencias a personas	13.99	13.99	.00
				1.3.2	6.03	1.3.2 6.03 <u>PRESTACIONES</u>	-2.00	.00	-2.00
				1.3.2	6.03.99	6.03.99 Otras prestaciones	-2.00	.00	-2.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	-54.48	-54.48	.00	1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PR	18.47	18.47	.00
				1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	18.47	18.47	.00
						9 CUENTAS ESPECIALES	-54.48	-54.48	.00
						9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-54.48	-54.48	.00
				4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-54.48	-54.48	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	-.42	.42	PRESUPUESTO TOTAL			.00	-.42	.42

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	54.48	54.06	.42
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2.00	-.42	2.42
1.1.1 REMUNERACIONES	9.00	-.42	9.42
1.1.1.1 Sueldos y salarios	13.00	3.58	9.42
1.1.1.2 Contribuciones sociales	-4.00	-4.00	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-7.00	.00	-7.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.48	54.48	-2.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	-226.37	-226.37	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	278.85	280.85	-2.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	-54.48	-54.48	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	-.42	.42

PROMOTORA
Presupuesto

16/11/2023
10:42:25
szuniga
Página: 1 de 6

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2023 Mes: 11

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	Presupuesto Acumulado	Modificaciones	PRESUPUESTO TOTAL	RESERVADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: PROMOCION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION											
0-REMUNERACIONES											
0102	DP0101	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	141,595,578.31	-20,024,146.69	161,619,725.00	.00	.00	116,214,054.14	25,381,524.17	82.07 %
0102	DP0101	0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)	61,326,743.50	-10,600,000.00	71,926,743.50	.00	.00	49,325,031.85	12,001,711.65	80.43 %
0102	DP0101	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	58,771,228.75	-16,078,000.00	74,849,228.75	.00	.00	46,156,886.47	12,614,342.28	78.54 %
0102	DP0101	0.03.03	Décimo tercer mes (aguinaldo)	30,209,193.54	.00	30,209,193.54	.00	.00	1,796,117.70	28,413,075.84	5.95 %
0102	DP0101	0.03.04	Salario escolar	24,260,112.92	-3,615,000.00	27,875,112.92	.00	.00	23,516,582.35	743,530.57	96.94 %
0102	DP0101	0.04.01	Cuota C.C.S.S.	30,120,205.00	-3,412,000.00	33,532,205.00	.00	.00	22,472,042.19	7,648,162.81	74.61 %
0102	DP0101	0.04.04	Cuota Asignaciones Familiares	17,225,516.00	-900,000.00	18,125,516.00	.00	.00	12,135,048.51	5,090,467.49	70.45 %
0102	DP0101	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	18,406,159.00	-1,241,900.00	19,648,059.00	.00	.00	13,079,123.95	5,327,035.05	71.06 %
0102	DP0101	0.05.02	Ápote Patronal R.P.C. LEY 7983	10,875,310.00	.00	10,875,310.00	.00	.00	7,281,033.14	3,594,276.86	66.95 %
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA											
1-SERVICIOS											
0202	GG0101	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	10,000,000.00	10,000,000.00	.00	.00	.00	.00	10,000,000.00	.00 %
0-REMUNERACIONES											
0206	DSA0101	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	209,871,232.00	-1,385,000.00	211,256,232.00	.00	.00	180,170,232.21	29,700,999.79	85.85 %
0206	DSA0101	0.01.05	Suplencias	5,000,000.00	5,000,000.00	.00	.00	.00	5,000,000.00	.00	.00 %
0206	DSA0101	0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)	48,701,275.00	-3,500,000.00	52,201,275.00	.00	.00	40,504,769.98	8,196,505.02	83.17 %
0206	DSA0101	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	58,403,420.00	-3,868,000.00	62,271,420.00	.00	.00	49,302,928.71	9,100,491.29	84.42 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0206	DSA0101	6.03.99	Otras prestaciones	5,159,456.42	5,000,000.00	159,456.42	.00	.00	1,590,042.94	3,569,413.48	30.82 %
1-SERVICIOS											
0208	DH0101	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	7,000,000.00	7,000,000.00	.00	.00	.00	.00	7,000,000.00	.00 %
0209	RM0101	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	4,005,600.00	.00	4,005,600.00	7,388.02	697,222.42	2,766,410.01	534,579.55	69.06 %
0209	RM0101	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	35,000,000.00	35,000,000.00	.00	.00	.00	.00	35,000,000.00	.00 %
1-SERVICIOS											
0210	TC0101	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	4,976,825.11	.00	4,976,825.11	.00	684,619.35	3,560,426.61	731,779.15	71.54 %
0210	TC0101	1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sist. inf.	11,047,830.00	285,000.00	10,762,830.00	983,403.55	3,630,690.00	6,423,986.45	9,750.00	58.15 %
2-MATERIALES Y SUMINISTROS											
0210	TC0101	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00 %
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de Incentivos											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: PROMOCION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION											
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0106	GF0302	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	124,693,052.79	.00	124,693,052.79	.00	.00	.00	124,693,052.79	.00 %
0106	GF0302	6.02.02	Becas a terceras personas	68,465,181.35	-114,197,392.86	182,662,574.21	.00	.00	.00	68,465,181.35	.00 %
TOTAL 001 Transferencias corrientes Ley 7169 Fondo de				193,158,234.14	-114,197,392.86	307,355,627.00	.00	.00	.00	193,158,234.14	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES:				193,158,234.14	-114,197,392.86	307,355,627.00	.00	.00	.00	193,158,234.14	
FUENTE FINANCIAMIENTO: 921 Superavit específico Ley 7169 Fondo de Incentivos											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: PROMOCION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION											
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0106	GF0306	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	158,171,535.83	-16,748,028.00	174,919,563.83	.00	40,191,491.00	16,300,005.00	101,680,039.83	10.31 %
0106	GF0306	6.02.02	Becas a terceras personas	114,197,392.86	114,197,392.86	.00	18,556,419.00	700,000.00	38,415,111.00	56,525,862.86	33.64 %
0106	GF0306	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	16,748,028.00	16,748,028.00	.00	.00	.00	16,748,028.00	.00	100.00 %
9-CUENTAS ESPECIALES											
0106	GF0306	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	54,475,021.21	.00	54,475,021.21	.00	.00	.00	54,475,021.21	.00 %
TOTAL 921 Superavit específico Ley 7169 Fondo de				343,591,977.90	114,197,392.86	229,394,585.04	18,556,419.00	40,891,491.00	71,463,144.00	212,680,923.90	

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA74724898
Patrono al Día

Al ser las 2:49 PM del 16/11/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2023

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y,* cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: ***“Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.***

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto del Presupuesto inicial para el año 2023 aprobado según oficio DFOE-CAP-3792 del 30 de noviembre, 2022 por la suma de ¢1.800,5 millones más el Presupuesto extraordinario 01-2023 aprobado según oficio DFOE-CAP-0981 del 04 de mayo, 2023 por la suma de ¢5,64 millones es de un **23.07%**.

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	1,800,546,024.16		
Presupuesto extraordinario 01-2023	5,640,058.41		
Presupuesto total aprobado	1,806,186,082.57		
Modificación 01-2023	15,857,000.00	15,857,000.00	0.88%
Modificación 02-2023	3,652,146.69	19,509,146.69	1.08%
Modificación 03-2023	2,304,169.00	21,813,315.69	1.21%
Modificación 04-2023	2,748,787.10	24,562,102.79	1.36%
Modificación 05-2023	71,951,743.73	96,513,846.52	5.34%
Modificación 06-2023	12,562,000.00	109,075,846.52	6.04%
Modificación 07-2023	307,534,226.79	416,610,073.31	23.07%

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA74795944
Patrono al Día

Al ser las 9:46 AM del 24/11/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Requisitos	Seleccione	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.24 14:02:40 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

- Presupuesto
- Programas
- Enviar documento
 - Enviar a la CGR
 - Devolver a digitador
- Responsables
- Recursos complementario
- Seg. Beneficios
- Reportes
- Ayuda

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)

Año Enviar a la CGR

Año

Tipo Documento

Número Ingreso **26869**

Enviar

20230713 Set Screen Reader Mode On

<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150000:1:14498568572072:::>



Planificación Institucional

MEMORANDO PROMOTORA-UI-MEMO-077-2023

Fecha:	17 de noviembre del 2023		
Para:	Máster. Ana Patricia Rojas Figueredo Gerencia General		
De:	Ing. Hazel Monge Alvarado Profesional, Unidad de Planificación	HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA)	Firmado digitalmente por HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2023.11.17 11:04:10 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Modificación Presupuestaria N.º 07-2023 Ley 9971		

Estimada señora:

En atención al correo electrónico del día 16 de noviembre a las 15:33 horas, remitido por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: "Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 07-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI" el siguiente documento:

- *La afectación de los objetivos y metas institucionales por la Modificación Presupuestaria N.º 7-2023, la cual le adjunto, según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: "Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual".*

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con la modificación presupuestaria N.º 07-2023 Ley 9971, por ₡ 307,534,226.79 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores), de acuerdo al diseño de estos.
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, pago del recurso humano según la nueva estructura organizacional, traslado del presupuesto para convocatorias dentro del mismo programa presupuestario, mantenimiento y reparación equipo de cómputo, entre otros, lo cual favorece a la gestión Institucional y el cumplimiento de compromisos institucionales.

Anexos: 0

C. Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Planificación Institucional

MEMORANDO PROMOTORA-UI-MEMO-076-2023

Fecha:	17 de noviembre del 2023		
Para:	Máster. Ana Patricia Rojas Figueredo Gerencia General		
De:	Ing. Hazel Monge Alvarado Profesional, Unidad de Planificación	HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA)	Firmado digitalmente por HAZEL IVANNIA MONGE ALVARADO (FIRMA) Fecha: 2023.11.17 11:02:37 -06'00'
Asunto:	Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 07-2023 Ley 9971		

Estimada señora:

En atención al correo electrónico del día 16 de noviembre a las 15:33 horas, remitido por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: "Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 07-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI" el siguiente documento:

- Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: "El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)".*

Se adjunta Plurianual con la Modificación N°07 Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto actual presupuestado.

Anexos: 0

C. Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Planificación Institucional

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
3. FINANCIAMIENTO	364,748,859.43	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	19,156,881.53			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	345,591,977.90	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1,796,558,027.12	1,862,988,839.22	1,996,312,579.48	1,668,824,786.89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	968,951,807.62	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	135,270,319.10	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	193,679,141.42	557,988,839.22	691,312,579.48	488,824,786.89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	489,156,758.98	125,000,000.00	125,000,000.00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	9,500,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	9,628,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.4.0 Intangibles	9,628,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Durante la formulación del POI-Presupuesto 2023 no se tenía aprobado el PEI. En el mes de febrero 2023 la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación aprobó el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. Sin embargo, este último fondo no fue considerado en la aprobación final del presupuesto 2023 dado que no estaba firmado el convenio con el Ministerio de Salud.



Planificación Institucional

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a una disminución de los gastos sustantivos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Sin embargo, lo formulado al final varió con respecto a lo aprobado, por lo que a pesar de la proyección hecha durante la formulación el resultado final varió. Con la modificación presupuesto N5, el comportamiento del plurianual se mantiene. Se espera que permita la toma de decisiones para aplicar una estrategia de sostenibilidad de la Institución.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Los movimientos presupuestarios planteados en la Modificación N6 al ser para la gestión operativa no afectan los supuestos técnicos aplicados.



Junta Directiva

COMUNICADO DE ACUERDO PROMOTORA-JD-CA-100-2023

Fecha:	23 de noviembre, 2023		
Para:	Sra. Lorena Alpízar Marín Coordinadora Unidad de Planificación		
De:	Sra. Patricia Rojas Figueredo Gerente General	ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)	Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) Fecha: 2023.11.23 12:26:25 -06'00'
Asunto:	PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2023, CORRESPONDIENTE A LA LEY N°9971 Y LEY N° 7169, DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		

ACTA EXTRAORDINARIA 20-2023, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 23/11/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva, por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 2

- b) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N°07-2023, correspondiente a la Ley N°9971 y Ley N° 7169, de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

Anexos:

- C. Sra. Graciela Chaves Ramírez, Directora a.i., Dirección Administrativa Financiera
Archivo

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Costa Rica

Tel: (506) 2216-15-00 / (506) 2216-15-19.

Correo Electrónico: promotora@promotora.go.cr

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Modificación presupuestaria 07-2023

Cumplimiento con las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, es necesario que nos remita la información respectiva (apartados 2.7, 2.8 y 3.1)

2.7. Contenido del presupuesto del beneficio patrimonial

a) Nombre completo del sujeto privado.	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.
b) Cédula jurídica del sujeto privado.	3-006-101757
c) Clasificación funcional de los recursos otorgados:	3.2.4. Investigación y desarrollo relacionados con la salud
d) Finalidad de los recursos otorgados,	Tipo de finalidad Salud
e) Descripción de la finalidad	La finalidad es administrar los fondos obtenidos por la Universidad de Costa Rica para desarrollar el proyecto de investigación en el área desarrollo de nuevos medicamentos en conjunto con investigadores de Konkuk University, Corea. El proyecto a ejecutar es: "CRACKEn (Costa Rican Actinomycetes Collection - Korean Biotech Engineering) Bio-discovery Platform".
f) Plazo estimado de la ejecución del beneficio:	El plazo de ejecución es de 12 meses.

2.8 Conformación del Catálogo de Finalidades

En este caso en particular se encuentra contemplada dentro del Catálogo de Finalidades de la Contraloría General de la República, publicado en su página web.

3.1 Información básica requerida para el otorgamiento de beneficios patrimoniales

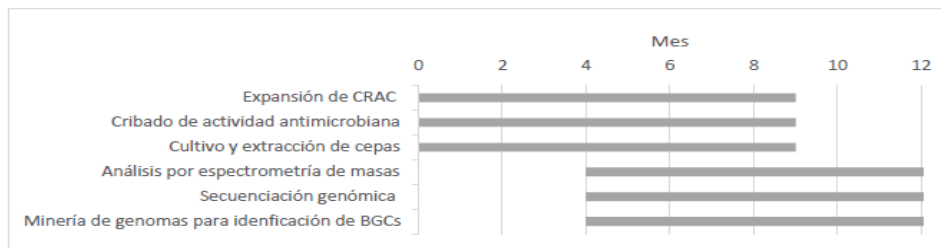
Para cada beneficio otorgado el concedente deberá disponer, al menos de la siguiente información del sujeto privado beneficiario:

a) Calidades de la entidad beneficiaria y de su representante legal.	Entidad beneficiaria: Universidad de Costa Rica Entidad que administrará los fondos: FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACION, con cédula de persona jurídica número tres cero cero seis ciento uno siete cincuenta y siete, (3-006-101757). Domiciliada en la provincia de San José, Montes de Oca, San Pedro. 100 metros E y 200 metros N de La Fuente De La Hispanidad, San Pedro de Montes De Oca, San José, Costa Rica. Nombre del representante legal: María Laura Arias Echandi, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número uno- cero seiscientos dieciocho- cero novecientos cuarenta y ocho, (1-0618-0948), con Representación Judicial y Extrajudicial, que consta inscrita bajo las citas de inscripción al Tomo: 0091, Folio 158, Asiento: 00226. El objeto será promover el desarrollo de la investigación y sus actividades asociadas en la Universidad de Costa Rica, para lo cual la Fundación se dedicará a la ejecución de actividades de investigación, desarrollo y prestación, promoción y financiamiento de servicios científicos y tecnológicos. Para el logro de sus fines podrá realizar actividades de todo tipo que tiendana su consecución. La Fundación mantendrá en lo que convenga y de conformidad con sus fines, actividades, convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas nacionales o extranacionales. Para el logro de los fines propuestos podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar y en cualquier forma poseer y disponer de toda clase de bienes múltiples e inmuebles, derechos reales y personales, títulos valores, etc., pudiendo realizar además de todas las actividades comerciales lícitas, investigación, desarrollo, asesorías, consultorías, difusión, comunicación y transferencia de conocimientos.
b) Monto asignado y finalidad, así como el resultado	¢18.465.454. La finalidad es desarrollar el proyecto de investigación en el área desarrollo nuevos medicamentos en conjunto con investigadores de Corea. El proyecto a ejecutar es: “CRACKEn

a lograr con el beneficio patrimonial.	<i>(Costa Rican Actinomycetes Collection - Korean Biotech Engineering) Bio-discovery Platform".</i>
c) Ubicación geográfica del Sujeto Privado.	Provincia: San José, Cantón: Montes de Oca, Distrito San Pedro de Montes de Oca. Dirección exacta: 100 metros E y 200 metros N de La Fuente De La Hispanidad, San Pedro de Montes De Oca, San José, Costa Rica.
d) Calificación del concedente sobre la idoneidad vigente, para percibir y administrar fondos públicos de acuerdo con el bloque de legalidad aplicable	Este proyecto fue calificado conforme lo establecido en la convocatoria conjunta Costa Rica - Corea para proyectos de investigación, desarrollo e innovación 2022. Proyectos de investigación, desarrollo e innovación en conjunto con la National Research Foundation (NRF) de la República de Corea. El proyecto obtuvo una calificación de 79,38, los criterios valorados fueron: pertinencia y calidad de la propuesta científica, experiencia del equipo, resultados de impacto esperados, factibilidad técnica de la propuesta, cronograma y presupuesto.
e) Fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto del beneficio patrimonial otorgado no fuere suficiente.	Para el desarrollo del proyecto el beneficiario debe aportar \$6.525.386 que corresponde aproximadamente al 26% del costo total del proyecto.
f) Otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad.	No se identifican.
g) Cualquier otra información que el concedente considere necesaria, con el grado de detalle,	Cronograma para el desarrollo del Proyecto

**cantidad y forma
de presentación
que se defina.**

Cronograma del proyecto



Este cronograma se ajustará considerando la fecha de inicio del proyecto a partir de la firma del contrato y desembolso de los recursos financieros.

Elaborado por: Tabatha Carvajal, Coordinador
Dirección de Programas de Innovación e Investigación

**TABATA
CARVAJAL
RUIZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente
por TABATA CARVAJAL
RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.09
12:19:05 -06'00'

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PREUPUESTARIA 07-2023
DETALLE DE TRANSFERENCIAS A REALIZAR

SUB PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	MONTO POR GIRAR	FINALIDAD	Base legal
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	Universidad de Costa Rica (UCR)	-€133,058,280.32	Para atender contratos de financiamiento con cargo al PO 2023 y otorgar nuevas solicitudes de financiamiento según las convocatorias 2023.	Ley 7169 Fondo de Incentivos
	Universidad Nacional (UNA)	-€22,142,972.32	Para atender contratos de financiamiento con cargo al PO 2023 según las convocatorias 2023.	
	Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)	- 42,973,574.32		
	Universidad Técnica Nacional (UTN)	- 28,198,265.66		
Total partida Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas:		-€226,373,092.62		
6.02.02 Becas a terceras personas	Personas físicas	248,392,659.83	Para atender las convocatorias STEM DOC+2023 y Talento STEM2023	Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partida Becas a terceras personas:		248,392,659.83		
6.02.99 Otras transferencias a personas	Personas físicas	13,990,000.00	Premio Nacional de Ciencia y tecnología Clodomiro Picado Twight 2023 según lo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT	Decreto 41128- MICITT y Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partida Becas a terceras personas:		13,990,000.00		
6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones	FUNDEVI	€18,465,454.00	Para atender el compromiso FI-0004-22, el cual se traslada de la UCR a la FUNDEVI. Beneficiario de la convocatoria Corea para Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación 2022, eje de política de "Generación de conocimiento".	Ley 7169 Fondo de Incentivos
Total partidaTransferencias corrientes a Fundaciones:		€18,465,454.00		
Total Transferencias Corrientes		€54,475,021.21		



Gerencia General

13 de noviembre del 2023
PROMOTORA-GG-OF-328-2023

Señor
Orlando Vega Quesada
Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

ASUNTO: Respuesta oficio MICITT-DVCTI-OF-586-2023

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MICITT-DVCTI-OF-586-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023 y en respuesta a sus consultas realizadas vía correo electrónico del día 08 de noviembre de 2023, en relación con el acatamiento por parte de la Promotora, de lo que estipula el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT, se considera lo siguiente:

1. En la actualidad la Promotora no cuenta con el Reglamento de Fondo de Incentivos, pero, atendiendo al Principio de la Jerarquía Normativa, la Promotora se encuentra facultada para acatar lo dispuesto en el art. 29 del Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT, toda vez que la ley 9971, 7169 y el Decreto Ejecutivo No. 41128-MICITT se encuentran en grado superior al Reglamento citado en el art. 40 de la Ley 7169 y en ausencia de este se aplicará la norma jurídica de mayor rango.
2. Asimismo, se extrae del criterio jurídico que se adjunta a este oficio, que la Promotora en la actualidad no cuenta con el presupuesto asignado para cubrir la entrega de estos premios, ya que no fue solicitado en la formulación del Presupuesto Ordinario 2023 ni en el transcurso del año, situación que expone a la Promotora para no poder cumplir a cabalidad con el artículo 29 del Decreto N° 41128-MICITT. Sin embargo, lo anterior solo es viable mediante modificación presupuestaria, la cual deberá ser conocida y aprobada en sesión de Junta Directiva de la Promotora.

Atentamente,

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2023.11.13 19:54:32
-06'00'

Máster Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

YSV

Archivo/Consecutivo

**Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
San José, Costa Rica**

**Tel: (506) 2216-15-15 Fax: (506) 2216-15-65
Correo Electrónico: promotora@promotora.go.cr**